**ALCANCE DE ACREDITACIÓN**

**Plantilla CPR-I+D+i**

Instrucciones para cumplimentar el alcance de acreditación

1. **Fecha**. Incluya la fecha de solicitud**.** Si previo a la realización de la auditoría decide modificar algún aspecto del alcance solicitado para eliminar o puntualizar alguna de las actividades en él incluidas, debe remitir de nuevo a ENAC el alcance completo solicitado (no sólo los cambios respecto al anterior) indicando la fecha del cambio
2. **Entidad.** Indique la identidad legal y dirección de la entidad en la que realicen las actividades para las que solicita la acreditación.
3. **Objetivo de la certificación**

Marque los tipos de certificación para los que solicita la acreditación:

* **Certificación del contenido "ex-ante":** La Entidad de Certificación certifica el contenido en I+D+i, tal como se define en la Ley 43/95, de 27 de diciembre del Impuesto sobre Sociedades, texto refundido vigente donde se recogen los conceptos de investigación y desarrollo e innovación tecnológica, Ley 23/2005, de 18 de noviembre de reformas en materia tributaria para el impulso a la productividad, y la Ley 4/2008 de 23 de diciembre por la que se introducen modificaciones en la normativa tributaria. Así mismo certifica la coherencia de los gastos presupuestados para la realización de las actividades de I+D+i contempladas en el mismo.
* **Certificación del contenido y primera ejecución**: La Entidad de Certificación certifica el contenido, tal como se define en la Ley 43/95, de 27 de diciembre del Impuesto sobre Sociedades, texto refundido vigente donde se recogen los conceptos de investigación y desarrollo e innovación tecnológica, Ley 23/2005, de 18 de noviembre de reformas en materia tributaria para el impulso a la productividad, y la Ley 4/2008 de 23 de diciembre por la que se introducen modificaciones en la normativa tributaria. Así mismo certifica los gastos incurridos en actividades de I+D+i en la última anualidad (periodo impositivo) ejecutada y, en su caso**1** el contenido y la coherencia de los gastos presupuestados para las anualidades (periodos impositivos) pendientes de realizar. Si el proyecto ya dispone de una certificación de contenido "ex-ante", la certificación justificará las posibles desviaciones respecto a la certificación previa existente.
* **Certificación del seguimiento**: Este tipo de certificación solo es posible si previamente se ha emitido una certificación del contenido y primera ejecución. La Entidad de Certificación certifica el contenido, tal como se definen en la Ley 43/95, de 27 de diciembre del Impuesto sobre Sociedades, texto refundido vigente donde se recogen los conceptos de investigación y desarrollo e innovación tecnológica, Ley 23/2005, de 18 de noviembre de reformas en materia tributaria para el impulso a la productividad, y la Ley 4/2008 de 23 de diciembre por la que se introducen modificaciones en la normativa tributaria. Así mismo certifica los gastos incurridos en actividades de I+D+i en la última anualidad (periodo impositivo) ejecutada. La certificación justificará las posibles desviaciones respecto a la certificación previa existente.
* **Certificación de la deducción adicional de investigadores adscritos en exclusiva a actividades de investigación y desarrollo (I+D):** La Entidad certifica el personal investigador adscrito en exclusiva a actividades de I+D, a través de la evaluación de su participación en actividades de I+D.
* **Certificación de la actividad de I+D+i del personal investigador**: La EC certifica la dedicación exclusiva y por la totalidad de su tiempo de trabajo del personal investigador a través de la evaluación de la participación en proyectos de I+D+i.

1. *Proyectos aún no finalizados y sin certificación de contenido “ex ante”*
2. **Disciplinas tecnológicas**

Indique las disciplinas técnicas según los 4 dígitos del código UNESCO para las que solicita la acreditación

1. **Documentos según los cuales certifica**

Marque los documentos normativos según los cuales se certifica e indique el procedimiento de certificación utilizado. Además de la legislación y normativa aplicable se podrán solicitar otros documentos normativos (por ejemplo UNE 166001).

Nota 1: Para poder solicitar la acreditación para la **certificación de la deducción adicional de investigadores adscritos en exclusiva a actividades de investigación y desarrollo (I+D),** la entidad deberá demostrar su competencia en la evaluación de actividades de I+D y para ello deberá estar acreditada previamente para la certificación de proyectos de I+D+i o solicitarlo conjuntamente.

Nota 2: Para poder solicitar la acreditación para la **certificación de la actividad de I+D+i del personal investigador,** la entidad deberá demostrar su competencia en la evaluación de actividades de I+D+i y para ello deberá estar acreditada previamente para la certificación de proyectos de I+D+i o solicitarlo conjuntamente.

ALCANCE DE ACREDITACIÓN

**ENTIDAD** (2)**:**

Dirección:

**Norma de referencia**: UNE-EN ISO/IEC 17065:2012, (CEA-ENAC-02)

**Área de Certificación**: Proyectos de I+D+i

|  |  |
| --- | --- |
| **OBJETIVO DE LA CERTIFICACIÓN** (3) | |
| 🞐 **Certificación del contenido “ex-ante”**  🞐 **Certificación del contenido y primera ejecución**  🞐 **Certificación del seguimiento**  🞐 **Certificación de la deducción adicional de investigadores adscritos en exclusiva a actividades de investigación y desarrollo (I+D)** | |
| **DISCIPLINAS TECNOLÓGICAS** (4) | **DOCUMENTOS SEGÚN LOS CUALES CERTIFICA** (5) |
| (las que apliquen) | 🞐   * **Ley 43/95, de 27 de diciembre del Impuesto sobre Sociedades**, texto refundido vigente donde se recogen los conceptos de investigación y desarrollo e innovación tecnológica y **Ley 23/2005, de 18 de noviembre, de reformas en materia tributaria para el impulso a la productividad**. * **Real Decreto 1432/2003**, por el que se regula la emisión por el Ministerio de Ciencia y Tecnología de informes motivados relativos al cumplimiento de requisitos científicos y tecnológicos, a efectos de la aplicación e interpretación de deducciones fiscales por actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica   🞐 Otros   * (Procedimientos de certificación de la entidad): |

**Certificación de la actividad de I+D+i del personal investigador:**

|  |
| --- |
| **OBJETIVO DE LA CERTIFICACIÓN** (3) |
| 🞐 **Certificación de la actividad de I+D+i del personal investigador** |
| **DOCUMENTOS SEGÚN LOS CUALES CERTIFICA** (5) |
| 🞐 **Ley 35/2006, de 28 de noviembre**, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, establece en su disposición adicional vigésima, bonificaciones de cotizaciones a la Seguridad Social a favor del personal investigador y **Real Decreto 278/2007, de 23 de febrero,** sobre bonificaciones en la cotización a la Seguridad Social respecto del personal investigador  🞐 Otros  (Procedimientos de certificación de la entidad): |